



**RESOLUCION N° 051-2024-MDJM-OGAF**

Jesús María, 04 de abril de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 0880-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, a fin de incluir un procedimiento de selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

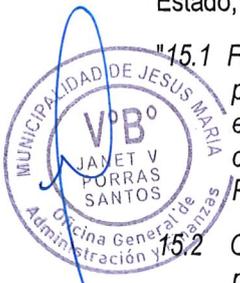
Que, los numerales 15.1, 15.2 y 5.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establecen:

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; precisando además, en el numeral 6.4 del artículo 6°, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "( ... ) para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero de 2019, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, que conforme a lo señalado en su numeral III, la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los sub-numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del punto VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD disponen lo siguiente:

*"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitida por el Titular de la entidad a el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

*7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificada debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";*

Que, en ese contexto, conforme a lo previsto en el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MDJM de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió delegar en su artículo tercero literal a), que es función de la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Qué, mediante la Resolución de Gerencia N° 011-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;





aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1861 por el monto total de S/. 109, 173.60 (Ciento Nueve Mil Ciento Setenta y Tres con 60/100 soles), así mismo se procedió con la Previsión Presupuestal AF 2025 por el monto de S/. 54, 586.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 soles) en las metas de 4 y 63, clasificador de gastos 2.3.2.2.3.99 para la contratación de "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante el Informe N° 820-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la **SEXTA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el ejercicio presupuestal 2024, sustentando la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla a continuación, el mismo que es elevado a esta Oficina General para su aprobación correspondiente:

| PAC | TIPO DE PROCESO           | DESCRIPCIÓN   | OBJETO   | VALOR REFERENCIAL |
|-----|---------------------------|---|----------|-------------------|
| 27  | Adjudicación Simplificada | "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María" | SERVICIO | S/. 163, 760.40   |

Que, de la revisión de los antecedentes obrantes, se determina que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente aprobar la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al Ejercicio Presupuesto 2023;

Que, se deja constancia que la evaluación de los actuados se enmarca únicamente en la viabilidad legal del acto solicitado, no siendo competencia de esta Oficina el análisis sobre los aspectos técnicos y/o procedimientos realizados por la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargo de las contrataciones del estado a nivel de la Municipalidad de Jesús María;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección conforme al detalle descrito en el Informe N° 880-2024-OA-OGAF/MDJM, modificación que comprende la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

| PAC | TIPO DE PROCESO           | DESCRIPCIÓN   | OBJETO   | VALOR REFERENCIAL |
|-----|---------------------------|---|----------|-------------------|
| 27  | Adjudicación Simplificada | "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María" | SERVICIO | S/. 163, 760.40   |



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 33-2024-MDJM-OGAF, de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó la PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 37-2024-MDJM-OGAF, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó la SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 42-2024-MDJM-OGAF, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la TERCERA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 43-2024-MDJM-OGAF, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la CUARTA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 49-2024-MDJM-OGAF, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la QUINTO modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 038-24-MDJM/GF, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Fiscalización, remite el Pedido de Servicio N° 1092 de fecha 04 de marzo de 2024, para lo cual adjunta los Términos de Referencia del servicio a contratar, con objeto "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante Informe N° 124-2024-MDJM-GSC-SGS, de fecha 05 de marzo de 2024, la Sugerencia de Serenazgo, remite el Pedido de Servicio N° 01201 de fecha 13 de marzo del 2024, para lo cual adjunta los Términos de Referencia del servicio a contratar, con objeto "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante Informe N° 1166-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento, siendo que de su conclusión solicitó se requiera a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 109, 173.60 (Ciento Nueve Mil Ciento Setenta y Tres con 60/100 soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2025 por el monto de S/. 54, 586.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 soles) para la contratación de "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante el Memorándum N° 773-2024-MDJM-OGAF, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 109, 173.60 (Ciento Nueve Mil Ciento Setenta y Tres con 60/100 soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2025 por el monto de S/. 54, 586.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 soles) para la contratación de "Servicio de Radio Troncalizado basada en el estándar tetra para la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante el Informe N° 0190-2024/MDJM-OGPPDI-OP, de fecha 02 de abril 2024, de la Oficina de Presupuesto, señala que, en el marco de sus funciones y competencias, informan que se procedió con la



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, dentro del plazo legal, que la presente Resolución y su anexo sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
*Janet Victoria*  
JANET VICTORIA PORRAS SANTOS  
Oficina General de Administración  
Finanzas





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

00112 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

BI AÑO : 2024  
 BI RUC :

DI UNIDAD ELECTORA :  
 O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

GOBIERNOS LOCALES  
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + G  
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para abrimos ayuda

Para quearez el archivo XML para el SERCE Presione CTRL + Q  
 Para quearez el archivo XML para el SERCE Presione CTRL + H para abrimos ayuda

| N.º de Item | TIPO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O SUBCONTRATA | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N.º DE ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | CATALGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesario indicar el ítem Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO | FUENTE FINANCIERA | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES | OBSERVACIONES | DEFUSIÓN DEL PAC POR FUERZA DE LEY O ANEXADAS | CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|-------------|-----------------------------------|---|---------------------------------|------------------------|-------------|---------------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|-------------------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|---------------|---|---------------------------------------|
| 27          | 0 - Per la Entidad                |   | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | 0 - NO      |                     |                             | SERVICIO DE MANUTENCIONES BÁSICO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA | 0311151000232435  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | 182760.40                         | 15 01 13  | 09                | 4 - Abril                         | 361 - Sin Modalidad    | OEC                                 | NINGUNA       | 0 - SI  |                                       |

